

SAN CÁRLOS

EL INDEPENDIENTE

PUBLICACION NACIONAL

NUM 35

DIRECTOR Y PROPIETARIO—JUAN P. ORTEGA

AÑO I

TARIFA

Por un mes	0 \$ 50
Por un año	5 » 00
Núm: suelto	0 » 16
Idem atrasado	0 » 20

EL INDEPENDIENTE

San Carlos Enero 23 de 1887.

CONVOCATORIA

A nuestros correligionarios—

Los que suscriben miembros del gran Partido Nacional constituidos en Comisión, invitan á todos sus correligionarios políticos á inscribirse en el Registro Cívico, á fin de dar así fuerza á los trabajos electorales en los próximos comicios.

Consideramos inutil encarecer la importancia que hay para nuestro pueblo, con contar nosotros con el mayor número de ciudadanos habilitados para el sufragio con arreglo á la Ley.

Hemos convenido también, autorizar al doctor Don José F. Piaggio, para que nos represente en cualquier caso, ante la Comisión Directiva Central.—Remítase la presente al diario *La República*, para su publicación.

San Carlos Enero 18 de 1887.

Pedro Advincula González, (presidente)
—Carlos Cuello, José Caballero, Juan Caballero, Jaime L. Gurría, Baldurio Pargas, Jacinto Demartini, José J. Goicoechea, Agustín Arrué, Donato Castro, Ladislao Martínez, Antonio Pagola, Luis T. Alvarez, Juan Pedro Ortega. (Secretario.)

CUESTION SALUBRIDAD

Va en seguida la continuación de la Nota pasada por la Comisión de Salubridad, á la Comisión Auxiliar de esta Villa.

Artículo 8º—Desague inmediado de los ajibes que han resultado contener aguas insalubres; así como ordenar sean cegados los pozos existentes en los terrenos interiores de las propiedades urbanas.

9º Prohibición de estaqueamiento y conservación de cueros y pieles dentro el radio de la Villa sin que estén perfectamente disecados; así como la acumulación de materiales sebáceos, salvo que estos últimos sean debidamente envasados, cumpliendo los envases con una capa de caj.

10º Debe prohibirse la venta de carnes cansadas, y de animales en estado de presa; debiendo además limitar la carneada tan solo á la tarde, y de las cinco por delante, conservar la carne en anchos aparatos de tejido ralo, de manera que la mosca no llegue á tocarla, prevision que debe observarse también en el transporte de carne á domicilio, debe quedar asimismo prohibida la carneada á distancia menor de tres cuadras del predio poblado de la Villa.

El acondicionamiento y expendio de las llamadas *achuras* serán comprendidas en esta disposición, debiéndose practicar su limpieza en aguas corrientes, y enterrar las que no se consumieren.

11º Debe quedar prohibida la introducción de frutas y verduras provenientes de parajes atacados ó sospechosos; así como la venta de estos mismos artículos de la localidad, sin previa inspección de la autoridad ó encargado relativo.

12º Debe prohibirse la admisión de enfermos de campaña en las habitaciones de la Villa, sin previa visita facultativa que constate el carácter de la enfermedad del paciente.

13º Debe prohibirse la admisión de huéspedes provenientes de lugares ataca-

dos ó sospechosos, sin antes haber sido desinfectado su bagaje, y aislada la familia ó individuo por espacio de cinco días en prolja observacion.

14º Es prudente prohibir la entrada de diligencias ó vehículos con pasajeros provenientes de lugares atacados ó sospechosos, á cuyo objeto, y para que todos los intereses sean conciliados, la Comisión Auxiliar, á falta de especuladores, deberá proveerse de una habitación cómoda y bien dotada en las inmediaciones del radio de la Villa.

Debe así mismo impartirse orden á los mayordomos, para que vigilen á sus pasajeros en la travesía, y denuncien cualquier sospecha q' hayan podido concebir acerca del su estado sanitario.

15º De aquí en adelante convendrá que las balijas de la correspondencia sean cuidadosamente fumigadas, antes de ser traspuestas á la oficina de correo.

16º Debe ser muy cuidadosamente vigilada la elaboración del pan, prohibiéndose la venta del que no hubiese suficiente una perfecta cocción, así como el que no estuviese bien y suficientemente manipulado, ó que contuviere elementos extraños, ó que por fin, las harinas empleadas en su fabricación resultaren perjudicadas por la humedad ó por la fermentación.

17º Es indispensable la inspección de las bebidas.

Muchas de las disposiciones aconsejadas en los 17 artículos que preceden, deben parecer sin duda exagerados, ó quizás inoportunos á esa Honorable Comisión Auxiliar; en el informe general que esta comisión en estudio de su cometido está prlijamente elaborando, encontrará el Sr. Presidente y demás miembros de esa Corporación, los fundamentos resonados y persuasivos que han determinado á la Comisión de Salubridad que suscribe, á aconsejar las medidas anunciadas; cuya reglamentación y publicación, salvo mejor criterio, ha parecido á esta de urgente necesidad; V.s H.s sin embargo, adoptarán las

EL INDEPENDIENTE

que juzguen más oportunas y conducentes.

Con tal motivo, salúdan á V.s Hs—á quienes D. G. M. A.

Olindo D. Antonelli, Fernando Miranda, Fortunato A. Olivari.

EL JEFE POLÍTICO

Jamás hemos pretendido negar que el ciudadano Don Elias L. Devincenzi, no goze de simpatías entre los habitantes del departamento—bien se sabe que es apreciado, una prueba evidente de ello, es la petición que un nucleo bien conocido de personas acaban de elevar al Superior Gobierno de la República.

Como adversarios leales, hemos de reconocer que el paso dado por esos señores tiene por base, la actividad con que el señor Devincenzi atiende á todas las reclamaciones compatibles con el desempeño de sus funciones.

En épocas peores que la presente, en que cualquiera comisario con espuelas tenía el derecho de azotar el ciudadano, fuimos respetados y garantidos,—el capricho de los comisarios mandones no imperó jamás; es pues verdaderamente laudable la conducta del señor Devincenzi que, en medio de la depravación general, rindió y rendió culto á las instituciones de un pueblo, respetándolas y observándolas.

Los que no están iniciados en la trama de los acontecimientos que tejió la dominación santista, se admiraran acaso de que un escritor independiente y muchas veces mirado por encima del hombro por ciertos empleaditos antecajidizos, aplauda ahora un hecho sencillo:—el hecho de que un Jefe Político haya cumplido y cumplía con su deber.

He aquí ahora el documento á que nos referimos.

Exmo Señor Presidente de la República
Teniente General Don Máximo Tajes.
Exmo Señor Presidente:

Habiendo sido suspendida la población de esta Villa y Campaña con la inesperada noticia transmitida por varios periódicos de esa Capital acerca de la probable remoción del ciudadano Don Elias L. Devincenzi de la Jefatura de Policía de este Departamento, los ciudadanos y vecinos que suscriben, en uso del derecho de petición acordado por la Constitución de la República, solicitan de V. E.

Sea conservado en su puesto el actual funcionario Don Elias L. Devincenzi, por estar en la conciencia de todos los que firman, sus relevantes cualidades de orden, respeto y honradez en su administración, las que importan una verdadera garantía, tanto en el orden público como privado, para el vecindario entero.

Los exponentes, Exmo. Señor Presidente, sienten en este momento que la urgencia del caso no les permite extenderse en mayores consideraciones ni presentar más número de peticionarios, vacío que podemos garantir sería completamente llenado, si así fuera requerido.

Seguros de haber interpretado así el sentimiento unánime de la población de este Departamento y de que la presente petición no será desoída, salúdan á V. E.

San Carlos Enero 14 de 1887.
Armando Rodriguez, Florencio Martínez, José M. Silva, José M. Abelar, Pedro Dutra, Buenaventura Moreno, Domingo M. Cáceres, Pedro Olivera, Fortunato A. Olivari, Manuel Teran, Pablo Mata, Miguel Cáriga, Luis Moreno, Juan Moreno, Juan Brescia, Manuel José Pérez, Juan Esturla, Manuel Sainz Alvarez, Avelino M. Safons, José Carlos Moreno, Antonio Gorostiza, Avelino Alvarez, Olindo D. Antonelli, Martín José Vidal, Juan Auffuso, Ismael Esquivel, Juan Pedro Ortega, José Fernández, Higinio Setien, Francisco Setien, Francisco Barone, Salvador Costa, Vicente Conta, Juan Pérez Orden, Baldurio Parga, Rodolfo Gimeno, Cristóbal Teran, Celestino Téjera, Victor Urbin, Leonardo Ordoqui, Francisco Bondanza, Fernando Miranda, Miguel Gómez Bermúdez, Francisco Fernández, Gonzalo Santeugini, Carlos Coello, Juan Roux, Manuel Duran, Acamil Nimo, Pedro A. González, Avelino Rodríguez y Barrios, Fernando Viera, Jacinto Demartini, Cándido Techera, Laureano Guerra.

Elevada por telégrafo, la precedente petición á S. E. el Señor Presidente de la República fué contestada con el siguiente:

TELÉGRAMA

Montevideo Enero 15 de 1887. 12. 10. p.m.

Juan Esturla, A. Rodriguez, José M. Avelar y demás firmantes.

Maldonado.

Recibi el telegrama de Vds. en que interpretando los sentimientos de numerosos vecinos me piden no remueva al Sor. Jefe Político Don Elias L. Devincenzi, tengo la satisfacción de manifestarles que el rumor circulado no tiene ningún fundamento, y que no he pensado en separar á dicho señor del cargo que desempeña con aprobación de mi gobierno.

Saludo á Vds.

PRESIDENTE REPÚBLICA

EL INDEPENDIENTE

Crónica

EL CÓLERA.—Parece que en la Villa de Pando se ha declarado también esta epidemia.

¿Qué hace esa Junta de . . . Económicos? (y nada más.)

EN MINAS.—Ayer se ha dicho por aquí, que también se ha declarado el cólera en esa Villa.

Ojo! señores de la Comisión d: Salubridad Pública.

REGINALDO ARAUJO.—El domingo pasado dejó de existir el honrado ciudadano con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Un numeroso y elegido cortejo acompañó el cadáver hasta la última morada, el cual era compuesto en su totalidad, de parientes y amigos que supieron apreciar los méritos y virtudes que adornaban al finado.

Nos asombramos al justo dolor que experimentan sus apreciados deudos, haciendo votos porque el Ser Supremo les envie el consuelo necesario.

¡OH!—Según se nos informa, cierto empleado ensoberbecido que tenemos por aquí, en previsión de una forzosa cesantía, anda haciendo ya un nido donde aguantar las inclemencias de la suerte.

Nada—al carro con lo que no sirve.

Por hoy suprimimos el nombre del mandón.

LO MERECE—El bien reputado comandante D. Servando Safons, según nuestro colega *El Día*, es el candidato de uno de los actuales ministros para ocupar el puesto de Jefe Político del oprimido departamento de Tacuarembó.

Lo merece el referido ciudadano, y así sólo es como llegaría á ser lo que fué aquel importante departamento.

PASAJEROS—Jamás se ha visto jar mayor número de personas que hoy. Las diligencias llegan cargadísimas secutivamente.

La Comisión de Salubridad y la Junta Auxiliar E. rien estrepitosamente al ver cuánta gente nos visita.

LOS HERMANOS SETIEN—No es tarde cuando la dicha es buena—dice el viejo proverbio.

Pues bien, sepan nuestras lectoras estos jóvenes dueños de la Tienda d: Elegancia, acaban de traer de la capital, espléndido surtido de ricos géneros de estación, pulseras de fantasía, abanicos, cizado, sombreros y hasta polizones automáticos,—todo lo que se vende á precios a medados.

Quedan notificadas.

ORACIÓN—Una señora vecina de nuestro establecimiento tipográfico, nos facilitado la oración que va en seguida, su virtud consiste en preservar á la humanidad del terrible flajelo que nos amenaza.

«Virgen inmaculada, refugio de los pecadores, consuelo de los afligidos, esperanza de los atribulados; os suplicamos con todo el afecto de nuestro corazón contritado, interpongáis vuestra intercepción para con el Dios de la misericordia que no desea la muerte, sino la conservación de nosotros miserables pecadores, para que se digné mirar con ojos de compasión y clemencia la aflicción de este su pueblo. Pedimos señor, órdenes al Angel ministro de su justa indignación que nosotros

EL INDEPENDIENTE

mismos hemos provocado con nuestras culpas, que aleja á este pueblo devoto vuestro, del azote terrible que tan cerca le amenaza.

La señora—mostrad, oh Virgen Poderísimi, á vuestro divino hijo Jesus aquel inmaculado seno virginal, en que se dignó para nuestra salvación tomar vuestra carne, y con aquella autoridad misteria que por la divina voluntad sobre El conservais, haced escuchar nuestras humildes súplicas.

Vos Virgen Santísima, todo lo podéis para con el Onnipotente y misericordioso Dios, intercedad en favor del pueblo de San Carlos y será él preservado del terrible flagelo. Nuestra gratitud hacia vos será eterna.—Confiamos por vuestro favor lograr después del curso de nuestra vida mortal, ser admitidos en la Patria Celestial para allí dar gracias á la Angustissima Trinidad, á quien conjuntamente con vos sea gloria y alabanza por los siglos eternos.

Jaculatoria—Sea bendita la Santa e Inmaculada Concepción de la Bienaventurada Virgen María »

El Sr. Arzobispo de Luca, concedió 40 días de indulgencia por cada vez que se rezase la presente oración.

SURTIO EFECTO—De buena tinta sabemos, que el señor Parroco de la Villa, atendiendo la ligera indicación que hicimos sobre el pésimo estado en que se halla el edificio de nuestra Iglesia Parroquial, piso á la Junta Auxiliar una nota en la que, prestaba todo su asentimiento á esa Corporación para que se practicasen las mejoras que fueron precisas.

No sabemos que es lo que se contestó á esa nota, pero sea lo que fuere,—el tiempo urge, el edificio se desmorona más y las reformas están . . . por hacerse.

Nada señores ediles, menos á la obra hoy que hay tiempo bueno y plata fresca.

COMISARIO—Don Olindo Antonelli, ha sido nombrado Comisario de Salubridad de esta Villa.

¿Faltarán por Dios ciudadanos, hijos de la localidad quienes proteger con ese empleo?

POR OLVIDO—Hacemos presente á nuestros lectores que, por un olvido involuntario se ha omitido en la lista de las personas que forman la Comisión Provisional del Partido Nacional en ésta, el nombre del doctor D. Javier J. Gurruchaga y el del caballero Don Gregorio Goicoechea.

AL TRABAJO—Hoy han partido para Pan de Azúcar, los señores Ortega y Gurruchaga, con el objeto de hallarse en la reunión del Partido Nacionalista que tendrá lugar el lunes en dicho punto.

Son esperados también en ese pueblo los coroneles Trias y Saavedra.

EDICTO—La Comisión de Salubridad, ha dado un edicto:—hay muchas y buenas disposiciones en él, pero la más importante brilla por su ausencia, que es: prohibir absolutamente la circulación de diligencias con pasajeros procedentes de la Capital, punto d'onde se ha declarado oficialmente la existencia del *cólera morbus*.

Ocupese una y mil veces de esto esa Comisión, que las condiciones higiénicas de esta Villa son por demás inmiserables.

SALUD—Dos nuevos colegas han visitado nuestra mesa de redacción; *El Liberal de Minas* y *La Libertad* de Montevideo. Prosperidad y larga vida les deseamos.

EN QUEJA—Se ha dicho ayer por aquí, que un regular número de industriales pasarán á establecer sus quejas al Sr. Jefe Político con relación á la tiranía de las medidas ordenadas por la Comisión de Salubridad.

Estos se creen violentados con tantos 25, 50 y 100 pesos de multa que se establecen.

REUNIONES—La Comisión Provisional del Partido Nacional en ésta, ha iniciado para la próxima semana varias reuniones.

Parece que empezarán por Pan de Azúcar, luego Maldonado y en seguida San Carlos, Garzón y José Ignacio.—El objeto de esas reuniones es nombrar una Comisión Departamental y varias Seccionales, que se encarguen de dirigir los trabajos de organización de esa agrupación política.

AVERIGUAREMOS—Dice *La Tribuna Popular*, que el Jefe Político de Maldonado dispone como cosa propia de los caballos de los vecinos, habiendo llegado al punto de tomarlos en un alambrado del Rincón de San Rafael y hacerlos dormir para el servicio de la policía.

Si esto es así, verdaderamente es un ayuso punible que debe correjirse—averiguaremos la denuncia para luego destruir o corroborar la afirmación del colega.

A FERNANDO VIERA etc—Como no acostumbramos á dilucidar por medio de la prensa cuestiones personales, hemos encomendado á Porca que conteste á V. su panfleto en su mismo lenguaje.

Nosotros no gustamos pícaro en chismos.

Sus ponzotosas salibas llegan solo á humedecer su mismo rostro.

EDICTO

Aprobado el informe pasado por esta Comisión á la Honorable C. Auxiliar Económico Administrativa de est Villa, con las modificaciones que se observan en los artículos 2º, 10º, 13º, y 14º; y en virtud

de las facultades delegadas á esta por aquella Corporación en la sesión de fecha 17 del corriente, la Comisión de Salubridad que suscribe, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo municipal de fecha 14 Diciembre de 1886, y cumpliendo con el alto cometido de colocar la población en buen estado higiénico para preservarla posiblemente de enfermedades amenazantes, dispone y ordena:

1º Es prohibido acumular basuras, ó materiales descomponibles y fermentativos, en las habitaciones, terrenos interiores y exteriores de fincas urbanas, calles, y terrenos desmantelados; así como arrojar aguas sucias ó descompuestas en las calles. Es obligatorio el despejo de los patios quintales, cercos y veredas; las basuras deben ser arrojadas á distancia de treinta cuadras del río de la población, en trásporates que impidan su derrame en el tránsito.

Los dueños de tahonas, hoteles, fondas y carnicerías practicarán esta operación cada dos días; las demás casas de comercio industria y las de familia dos veces por semana,

2º Es obligatorio el blanqueo interior y exterior de las habitaciones y demás edificios, siendo esta operación de cuenta de los propietarios, y proveyéndose de cal suficiente á los pobres menesterosos.

Se exceptúan de esta obligación los edificios que hubieren recibido el blanqueo en el transcurso de 30 días á esta fecha.

3º El uso ó aprovechamiento de las aguas del arroyo queda terminantemente establecido de la manera siguiente:

Para el agua de uso doméstico; desde el paso de Lopez al norte. Para baño de señoras: desde la represa al punto denominado la pedrera, en las horas de 6 á 8 antítm; y 6 á 8 pom. Para lavaderos: desde este último punto al sud; y para baños de hombres: desde el paso dicho del guerrero para abajo.

Queda prohibido proveerse de agua, para uso doméstico, desde el punto en que empiezan los lavaderos en adelante.

4º Los poseedores de letrinas ó depósitos de materias fecales ya declarados, ó que se declaren en buen estado por la Comisión de Salubridad, deben desinfectarlas cada quince días, ya sea con cal, ó con cualquiera otra sustancia; procediendo á la inmediata inutilización de aquellas ya declaradas ó que se declaren en mal estado.

La inutilización debe practicarse echando sobre el contenido una capa de cal de 20 centímetros, y llenando el resto con tierra.

EL INDEPENDIENTE

Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Varela Stolle y de conformidad con el artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña Bernarda Terres de Díaz, citándose á los que se consideren con derecho á ella, por cualquier título, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, bajopercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Maldonado, Diciembre 1º de 1886.

ALEJO AGUIRRE

ALEJO AGUIRRE

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Varela Stolle y á los efectos del artº 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña Ana de Leon, á fin de que todos los que se consideren con derecho á ella e i cualquier concepto, comparezcan con los respectivos justificativos, á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajopercibimiento

Maldonado, Diciembre 22 de 1886.

ALEJO AGUIRRE

De mandato del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor D. Antonio Varela Stolle; se hace saber al público la pérdida de la escritura de Venta otorgada en el año 1874, por Don Miguel Zarate a favor de Don Manuel Herrera en la Villa de Rocha y por ante el inscrito, Escribanos; á fin de que, quien la hiciere, la presente dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo pena de ser declarada nula esa primera copia á los efectos de derecho.

Maldonado, Diciembre 11. de 1886.

ALEJO AGUIRRE

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental Doctor Don Antonio Varela Stolle, se va a proceder á la mensura, deslizade y amojonamiento de los terrenos pertenecientes á la Sucesión de Don Bartolomé Pérez ubicados en el distrito de Matalojo de esta jurisdicción, cuyos límites son: por el Norte y Este con Don Domingo Umpierrez, por el Sud con Don Nicolás Baez y por el Oeste, con Don Santiago Casinelli, cuya mensura la practicará el Agrimensor de Número Don Pablo Mata, y presidirá el Teniente Alcalde respectivo, previa citación de linderos y demás formalidades legales. Lo que se hace saber al público de acuerdo con lo que determina el artº. 1219. del Código de P. Civil.

Maldonado, Noviembre 3 de 1886

ALEJO AGUIRRE

EDICTO

La Junta E. Administrativa del Departamento, cumpliendo el deber de velar por la salud pública.

- DISPONE -

Artº 1º Todos los propietarios, inquilinos ó encargados de casas existentes en esta ciudad, procederán á practicar el blanqueo interior de ellas dentro del plazo de treinta días.

Artº 2º Además del blanqueo designado en el Artículo precedente, los mismos quedarán en la obligación de efectuar la limpia de las basuras y materias fecales perniciosas para la salud pública.

Las primeras, ó sean las basuras, serán sacadas en envases manubiales todos los días lunes y jueves á las puertas de las casas, de donde serán recojidas por el vehículo respectivo que se mandara por la Junta.

Las últimas, ó sean las materias fecales, serán extraídas durante la noche dentro del plazo de 20 días, por los propietarios ó ocupantes de casas y arrojadas á no menos distancia de treinta cuadras de la planta urbana de esta ciudad.

Artº 3º Terminado el plazo que señalan el Artº 1º y el inciso 2º del 2º artº la Junta por intermedio del Comisario de Salubridad hará practicar una visita domiciliaria de inspección.

Artº 4º Los que en el término señalado no hubieren cumplido lo que disponen los Artº 1º y 2º, serán penados con una multa de 10 pesos.

Dichas multas serán impuestas por el Comisario de Salubridad y en caso de negarse a abonarlas, se harán ejecutar por la Policía.

Artº 5º El presente Edicto empezará á regir desde el dia 20 del presente mes.

Artº 6º Comuníquese á la Jefatura Política y de Policía, circúntese impreso y publicese, insertándose donde corresponda.

Sala de Sesiones, Maldonado Diciembre 11 de 1886.

ISMAEL L. FORMOSO

Presidente

JUAN DE D. DEVINCENZI

Secretario

AVIOS

HOTEL ORIENTAL

DE

LOS SERS. ANFUSSO Y C^a.

SAN CARLOS

EL DIA

AGENCIA DE PUBLICACIONES

DE

Ortegón

En esta Agencia se reciben suscripciones á las publicaciones siguientes:— *La Tribuna Popular, La Estación, El Diario, (B. A.) Guia General de Comercio, La Moda Elegante, Cristina, por D. Alvaro, La Prensa, Revista de Agricultura en General*. En el Catalogo de la casa existen otras publicaciones y revistas que no detallamos.

Sarandi: 94—S. N. Of. — 4